



Teiote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

luego aprueba dho nombram.<sup>to</sup> y acuerda veles de testimonio del tiempo que lo pidiesen.

P. Procura. Genl.

Frase de nombrar Caballero Procurador General, con arreofo alo mandado ultimam.<sup>te</sup> por el Real Consejo en este asunto; y de una conformidad nombro la Ciudad ael Venor D. Juan Ferrer que lo es, y Acordo, vele otorgue el poder correspondiente y ve efecuto en la forma siguiente.

P. Poder.

Sean notorio como nos Justicia y Regimiento de esta M. N. y M. S. Ciudad de Murcia juntos en nuestro Auintam.<sup>to</sup> como lo habemos de vno y costumbre para conferir y Wolber quanto vea conduzente al Servicio de ambas Magestades y utilidad de esta Republica, es Avaber.

Aqui los nombres de los Señores Justicia y Cab. Capitulares.

P. Jorns y en nombre de los demas por quienes prestamos voz y caucion de lato pacto manente de que estaran y pasaran por lo que aqui ve contendria vo expresa obligacion que hazemos de los propios y Rentas de esta Ciudad en un nombre de amor poder cumplido segun por derecho ve Requiere ael Señor D. Juan Ferrer Caballero, general para todos los pleitos Causa y negocios zibiles Criminales y efecutivos movidas o por mover que por vi, ovus Verinos riene, o tubiere por qualesquier Causas, o Razones que vean, asi demandando, como defendiendo con qualesquier persona, Con zelos, Comunidades Cabildos, o Colegios en qualesquier Audiencias y tribunales para que en ellas anombre de esta Ciudad, vus Verinon y las delas Ciudadel Villa y Lugares de un Reino alegue de un

